



00421-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 1126-2008 e ingresado con Hoja de Envió 63417-2008 de fecha 15.12.2008, organizado por el señor José Carlos Infante Valdez, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinización del Caserío Chaquisniega del Centro Poblado Porconcillo Alto", que plantea utilizar las aguas del manantial Yanamachay para fines poblacionales para los habitantes del centro poblado Porconcillo Alto, distrito, provincia, departamento y región Cajamarca, precisando la solicitud que el estudio será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Río Mashcon, conformidad de la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, según Informe Técnico N° 095-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad que, con Informe Técnico N° 0031-2009-ANA-DARH/WDV-CRH, concluye que es factible emitir la autorización, por encontrarse actualmente las aguas sin usos por terceros, recomendando autorizar la realización de estos estudios por un plazo de sesenta días para su ejecución;

Que, de la información brindada por el recurrente, se puede apreciar que los estudios serían ejecutados por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que, es en este sentido que se pronuncia el informe de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, de otro lado, el citado informe recomienda que para solicitar la aprobación de los estudios autorizados el interesado deberá presentar el estudio de aprovechamiento hídrico que deberá contener los siguientes capítulos: evaluación hidrológica, ingeniería del proyecto y plan de aprovechamiento hídrico; así como adjuntar el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Cajamarca, la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinización del Caserío Chaquisisniega del Centro Poblado Porconcillo Alto" planteando aprovechar las aguas del manantial Yanamachay, con fines poblacionales para los habitantes del centro poblado Porconcillo Alto, distrito, provincia, departamento y región Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de sesenta días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación de los estudios, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el quinto considerando, referidas a los aspectos que deberá contener el estudio de aprovechamiento hídrico y el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución al señor José Carlos Infante Valdez, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca y a la Junta de Usuarios Rio Mashcon.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el portal institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

